

DON ANTONIO JOSE PALMA PALMA, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

CERTIFICA: Que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura, en sesión extraordinaria celebra día 11 de septiembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

<<TERCERO.- APROBACION DEL INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DE EMPLEADOS PUBLICOS PARA EL EJERCICIO 2018, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY 6/2018, DE 3 DE JULIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor del PSOE-A (2), del PP (1), de AHORA Palma(1) y del representante del Pleno (1), que suponen la mayoría exigida legalmente, acuerdan elevar al Pleno del Il. Ayuntamiento de Palma del Río la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Incrementar las retribuciones básicas y complementarias de los empleados públicos del Il. Ayto de Palma del Río en el ejercicio 2018:

- Al personal funcionario y laboral, en un 1,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, y otro 0,25% más con efectos de 1 de julio de 2018, salvo en lo relativo a gastos de acción social, según lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del estado para el año 2018.

Segundo.- Practicar la liquidación de los atrasos, a los empleados públicos del Patronato Municipal de Cultura, correspondientes al incremento del 1,5% desde el 1 de enero de 2018 y el 0,25% desde 1 de julio de 2018, según lo previsto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, siguiendo las siguientes instrucciones:

- 1.- Personal en servicio activo durante el periodo de 1 de enero a 31 de julio de 2018. Los atrasos correspondientes de las retribuciones, se liquidarán de oficio.
- 2.- Personal que durante el periodo de 1 de enero a 30 de julio de 2018 haya pasado a prestar servicios a una Administración Pública distinta. Los atrasos correspondientes, le serán abonados previa petición del interesado.
- 3.- Situaciones distintas a las de servicio activo. Respecto al personal que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada por jubilación o cualquier otra causa, o que hubiera perdido la condición de empleado público, dentro del periodo del 1 de enero al 31 de julio de 2018, los atrasos se liquidarán por la habilitación que abonó las retribuciones, previa solicitud del interesado. Si el empleado hubiera fallecido en ese mismo período, la petición se formulará por sus herederos conforme a Derecho Civil.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Pleno Municipal para su aprobación definitiva.>>



Y para que así conste en el expediente de su razón, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

Firmado y fechado electrónicamente.

Patronato Municipal de Cultura. Gracia, 15. 14700 Palma del Río (Córdoba). C.I.F. Q1400529B
Tifs. 957 710 245 - 957 645 676. Fax 957 644 550 E-mail. pmcpalma@palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

DA6C 36D6 FE45 F402 3FA0



DA6C36D6FE45F4023FA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Secretario Acctal. del Patronato Municipal de Cultura PALMA PALMA ANTONIO JOSE el 12/9/2018

Firmado por El Presidente del Patronato Municipal de Cultura RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 13/9/2018